

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señora Juez, me permito informarle que revisada la presente demanda fue inadmitida y dentro del término concedido para ello, la parte interesada no subsanó los defectos que le fueron advertidos con providencia No. 316 del 14 de octubre de 2021, notificada por Estados del 15 de octubre del corriente año. Así a su Despacho.

La Pintada, 26 de octubre de 2021



ALEJANDRO RESTREPO HOYOS

Secretario

DISTRITO JUDICIAL ANTIOQUIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA PINTADA ANTIOQUIA

Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05390 40 089 001 2021-00095 00
PROCESO	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	Easy Cook VS S.A.S.
DEMANDADO	María Oneida Mazuerra Villada
PROVIDENCIA	A.I. No. 247 de 2021
ASUNTO	Rechaza demanda

Mediante auto de sustanciación No. 316 del 14 de octubre de 2021, fueron advertidos a la parte demandante los defectos de que adolecía el libelo introductor y se le concedió el término de ley para subsanarlos, conforme lo manda el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante que la mentada providencia fue notificada en el estado No. 88 del 15 de octubre de la corriente anualidad, la actora guardó silencio. Por lo tanto, es procedente para esta Agencia Judicial, con apoyo en la norma ya invocada, rechazar la demanda por no haberse corregido los yerros advertidos.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada – Antioquia,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda Ejecutiva Singular promovida por la entidad Easy Cook VS S.A.S., y en contra de la señora MARÍA ONEIDA MAZUERRA VILLADA, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Se dispone la entrega de los anexos allegados sin necesidad de desglose.

Tercero: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición.

Notifíquese

BLANCA ROCÍO PÉREZ ROMÁN
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS ELECTRONICOS No. 94** fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de La Pintada, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día **27** del mes **OCTUBRE de 2021**.

ALEJANDRO RESTREPO HOYOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Blanca Rocio Perez Roman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Pintada - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f4e4719a8db4d1d7885e21c5d9db1413fe51a0aa2e9e2d7e4d66cb04df0839f

Documento generado en 26/10/2021 04:50:28 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>